

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su anotación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la vía de los correos que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M., el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar el siguiente cuadro de la distribución de caballos semientales del Estado, en paradas provisionales, durante la próxima época de cubrición, y disponer queden abiertas al servicio público en las fechas siguientes: del 1.º al 25 del actual, las de las Islas Baleares, Canarias, y provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Málaga; del 1.º al 15 de Marzo, Jaén, Granada, Murcia, Badajoz y Cáceres; del 15 al 30 de Marzo, Albacete, Ciudad Real, Toledo, Cuenca y Madrid; del 1.º al 15 de Abril, las del resto de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Aragón, Navarra, Asturias, Galicia y Cataluña; siendo á cargo de los jefes de los Depósitos regular la duración de dichas paradas, que irán mandando retirar á medida que consideren terminada su misión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1903.—*Lizares*.

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

CUARTO DEPÓSITO.—León

Cuenta con 92 caballos semientales, de los que, deducidos 4 destacados en Palma de Mallorca, quedan 88 para el servicio de paradas, que se distribuyen en la forma siguiente:

PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN				OBSERVACIONES
		Capitanes	Segundos	Chabos	Soldados	
1.º	León.....	4	1	3	3	
	Ponferrada.....	2	1	1	1	
Lugo.....	Rabade.....	3	1	1	2	
	Campomanes.....	3	1	1	2	
Oviedo.....	Gijón.....	2	1	1	1	
	Tevera.....	2	1	1	1	
Grado.....	Grado.....	2	1	1	1	
	Aller.....	2	1	1	1	
Oranee.....	Ginzo de Limia.....	2	1	1	1	
	León.....	2	1	1	1	
Valladolid.....	Sahagún.....	2	1	1	1	
	Valladolid.....	4	1	1	3	
Riuseco.....	Riuseco.....	6	1	1	5	
	Villada.....	2	1	1	1	
2.º	Aguilar de Campoo.....	3	1	1	2	
	Palencia.....	2	1	1	1	
Carrión de los Condes.....	Carrión de los Condes.....	2	1	1	1	
	Corvera del Pisuerga.....	3	1	1	2	
Santander.....	Molledo Portall.....	2	1	1	1	
	Reinoso.....	2	1	1	1	
Corvera.....	Corvera.....	2	1	1	1	
	Vedú (Vega de Liébana).....	2	1	1	1	
León.....	La Bañeza.....	2	1	1	1	
	Salamanca.....	4	1	1	3	
Vitigudino.....	Vitigudino.....	4	1	1	3	
	Alba de Tormes.....	2	1	1	1	
3.º	Villavieja.....	2	1	1	1	
	Tacosmes.....	2	1	1	1	
Zamora.....	Zamora.....	2	1	1	1	
	Baravente.....	4	1	1	3	
Ávila.....	Ávila.....	2	1	1	1	
	Villafraanca.....	3	1	1	2	
Segovia.....	Piedrafaves.....	3	1	1	2	
	Villacastin.....	2	1	1	1	
El Espinar.....	El Espinar.....	2	1	1	1	
	TOTALES.....	88	5	29	54	

Las anteriores paradas, divididas en los tres grupos que se detallan, serán revisadas por sus respectivos Capitanes, auxiliados por los segundos Tenientes agregados al Depósito, y todos serán residenciados por los Jefes del mismo, según se indica para el primer Depósito.

Recomiendo muy especialmente á todos los Alcaldes de esta provincia, funcionarios y agentes dependientes de este Gobierno, que presten cuantas facilidades y auxilios fueren necesarios para el debido

cumplimiento de la Real orden y cuadro que precede.

León 11 de Febrero de 1903.

El Gobernador interino,
Leonardo de Aranguren

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Rectificación

En la circular publicada en el Boletín Oficial correspondiente al día 6 del corriente, se cometió el error de haber figurado en descubierto á la Junta local del Ayuntamiento de esta ciudad, por no haber remitido las ternas á que se refiere el Real decreto de 2 de Septiembre último, puesto que, con arreglo al mismo, están suprimidas aquellas Corporaciones en las capitales de provincia.

León 9 de Febrero de 1903.

El Gobernador interino-Presidente,

Leonardo de Aranguren

Manuel Capelo
Secretario

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Presentado escrito con fecha treinta y uno de Enero último por el Procurador D. Gregorio Gutiérrez, en nombre de D. Juan Cadenas Borrero, como Regidor Sindico del Ayuntamiento de Villamandos, interponiendo recurso contencioso administrativo contra resolución del Gobernador civil de esta provincia, fecha cuatro de Noviembre del año último, por la cual se obliga á la Corporación municipal á satisfacer al Médico D. Cayetano Ramos la suma de ciento veinticinco pesetas por la asistencia facultativa á familias pobres del Municipio en el año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contenciosa-administrativa, se hace público por medio de este anuncio en el Boletín Oficial para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar á la Administración.

Dado en León á nueve de Febrero de mil novecientos tres.—El Presidente, Viduá López.—Por mandado de su señoría: El Secretario, Fortunato Vargas y Zamora.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1902

SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta los aprovechamientos de pastos en los terrenos forestales denominados «Pueitos Piraiácicos» que se mencionan en la siguiente relación, cuyas subastas se celebrarán en las casas consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, y en los días y horas que en dicha relación se expresan; rigiendo, tanto para la celebración del acto y adjudicación del remate, como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las prevenciones y disposiciones de la ley de Montes vigente, las expresadas en los pliegos de condiciones que obran á disposición del público en las oficinas de este Distrito forestal, y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente á la edición del número del día 9 de Octubre de 1901, página 18 y siguientes, y del 26 de Febrero de 1902; debiendo publicarse este anuncio con veinte días de anticipación por lo menos.

Logroño 31 de Enero de 1903.—El Inspector general, Pedro de Avila

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DEL PUERTO	PUEBLO A QUE PERTENECE	Número y clase de caberzas con que podrán aprovecharse los pastos			TIPO DE PASTOS	Días en que se celebrarán las subastas		
			Lanar	Cabrio	Caballar, mular ó asnal		Mes	Día	Hora
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES									
San Emiliano	Triana	Gepostosa	400	4	6	201	Marzo	9	11
	La Solana	La Majúa	400	4	6				
	Congosto	Idem	500	5	7				
Idem	Marillos	Idem	400	7	9	1.104	Idem	9	11,30
	Arroyados	Idem	400	4	5				
	Moronegro	Idem	300	5	3				
Idem	Cueto Pequeño	Pizos	300			307	Idem	9	12
	Lema	Idem	400						
Idem	Lago y Corcus	Rielago	700			306	Idem	9	12,30
	La Becerra	Torrebarria	750						
	La Piorna	Idem	500						
Idem	El Arco	Idem	800			1.105	Idem	10	11
	Solapeña	Idem	300						
	El Rincón	Idem	200						
	Busbudín	Idem	200						
	Sopetas	Torreasio	600						
Idem	Traspado	Idem	600			877	Idem	10	11,30
	Susas	Idem	300						
	Solana	Idem	500						
Idem	Barrera	Villafeliz	350						
	Picódo	Idem	400			416	Idem	10	12
	Traspedra	Idem	200						
Idem	Argaladas	Villargusan	500			175	Idem	10	12,30
Murias	Vocibar	Los Bayos	100			44	Idem	11	11
Idem	La Peña	Montondo	600			219	Idem	11	11,30
Idem	El Collado	Villabandín	300			132	Idem	11	12
	Barrio de Abajo	Caldas	400						
	Ferrerías	Idem	600						
	Aroaga	Idem	500			876	Idem	12	11
	La Collada	Idem	500						
	La Muesa	Abelgas	400						
	Peñafurada	Idem	250						
	Filera	Idem	700						
Láncara	Follos del Agua	Idem	500						
	Callejo	Idem	900						
	La Solana	Idem	600			2.212	Idem	12	11,30
	Pañouta	Idem	600						
	Las Forcadás	Idem	600						
	La Muela	Idem	300						
	Los Pozos	Idem	200						
Idem	Sao Lorenzo	Lagüelles	400			175	Idem	12	12
Idem	Colladas	Rabanal	200			88	Idem	14	11
	Las Aguijas	Robledo	300			307	Idem	14	11,30
	Fountainales	Idem	400						
Idem	La Peña	Sosa	200			88	Idem	14	12

MINAS

Anuncio

Se hace saber á D. Domingo Villamil, vecino de Bilbao, que no ha sido admitido el registro denominado «2.ª demasia á Villamil» (expediente núm. 3.220), por no ser firmes todas las concesiones que litigan el espacio solicitado.

León 11 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del mismo, para que durante los cuales pueda ser examinado por los comprendidos en él é interponer las re-

clamaciones que crean justas; pasados no serán oídas.

Bercianos del Páramo 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Jerónimo Castriello.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

No habiendo comparecido á los actos de afijamiento, rectificación y sorteo el mozo José López Miranda, natural de Palezuelo, hijo de Salvador y Antonia, con el número 2 del afijamiento y sorteo, ni

persona alguna que le representase, se le llama, cita y emplaza para que comparezca en la casa consistorial el domingo 1.º de Marzo próximo, á las siete de la mañana, en que dará principio el acto de clasificación y declaración de soldados, pues de no verificarlo será declarado profugo, á los efectos de la ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Vegaquemada 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Rafael Rablós.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEON

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Enero de 1903

Población de hecho, según censo, 15,489 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	MUJERES	TOTAL
Fiebre tifoidea (típus abdominal)																	
Típus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina	1																1
Coquelucha																	
Difteria y erop																	
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar					1		1	1							2	1	3
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis							1								1	1	2
Sífilis	1	1													1	1	2
Cáncer y otros tumores malignos								1		1	1				2	1	3
Meningitis simple	1																1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral										1	1				1	1	2
Enfermedades orgánicas del corazón										1	1				1	1	2
Bronquitis aguda		1	1		1										2	1	3
Bronquitis crónica																	
Pneumonia							1			1					2	1	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1									1	1				2	2	4
Afecciones del estómago (menos cáncer)									1						1		1
Diarrea y enteritis	1		1												2	1	3
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales											1	1			1	1	2
Cirrosis del hígado											1				1		1
Nefritis y mal de Bright															1	1	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)																1	1
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil															1		1
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades															1	1	2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	6	4	3	1	2	1	3	2	2	2	8	8			24	18	42
TOTALES POR EDADES	10		4		3		5		4		16				42		

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
20	28	5	8	61	2	1		1	4	42

Leon 5 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Garrote.

Alcaldía constitucional de Matallana

No habiéndose personado á ninguna de las operaciones del alistamiento, rectificación de éste, ni escrito para el reemplazo del corriente año los mozos Antonio González González, natural de Orzouega, hijo de Eugenio y Fernanda; Teófilo Martínez González, natural de Robles, hijo de Froilán y Ramona; Ramiro Fernández González, natural de La Valcueva, hijo de Santiago y Encarnación; Gumersindo Díez González,

natural de La Valcueva, hijo de Francisco y Josefa; Eduardo Lanza González, natural de La Valcueva, hijo de Simón y María; Froilán García Miranda, natural de Orzouega, hijo de Lorenzo y María; Antonio Martínez García, natural de Robles, hijo de Pedro y María; Faustino Gutiérrez González, natural de Pardo-vé, hijo de Manuel y Antonia; Jesús Martínez Miranda, natural de Orzouega, hijo de Simón y Jacinto; Pablo León Trascón García, natural de Orzouega, hijo de Silverio y Rufa-

la, que se dice emigraron á las Repúblicas de Buenos Aires y Chile, se les requiere por medio del presente para que se personen en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo próximo, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de lo contrario, serán declarados prófugos.

Tampoco compareció el mozo Juan Viñuela Fernández, natural de Orzouega, huérfano de padre y madre, que se dice se halla en Madrid, á

quien se hace la misma prevención que á los anteriores, y es hijo de Diego y María.

Matallana 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Blas Sierra.

Alcaldía constitucional de Arganza

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo hasta la fecha los mozos alistados por este Ayuntamiento Andrés Pintor Fernández, hijo de

Cecilio y Vicenta, y Cayetano Bodelón Vega, hijo de Hermenegillo y Juana, ambos naturales de Magaz de Arriba, de este Municipio, hoy en ignorado paradero, se les cita para que el día 1.º de Marzo próximo comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que habrá de comenzar a las ocho de la mañana, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 de la vigente ley; pues de lo contrario les parará el perjuicio de que haya lugar.

Arganza 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Elisardo Alfonso.

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto en la Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Arganza 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Elisardo Alfonso

Aldaldia constitucional de Zotes del Páramo

Se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos, arbitrios extraordinarios, y el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1903, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes comprendidos en los mismos, y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Zotes del Páramo 4 de Febrero de 1903.—El Teniente de Alcalde, Toribio Martínez.

Aldaldia constitucional de Valverde Enrique

Se halla vacante la plaza de Médico municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 50 pesetas, que percibirá por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes a ella, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en este Alcalde en término de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, y el agraciado tendrá la obligación de asistir a siete familias pobres.

Valverde Enrique 4 de Febrero de 1903.—Joaquín Revilla.

Aldaldia constitucional de Valverde del Camino

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año de 1903. Durante dicho término pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que les con vengan.

Valverde del Camino 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde-Presidente, Fausto Garrido.

Aldaldia constitucional de Mansilla Mayor

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

el padrón de cédulas personales para el año de 1903, a fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlos y formular cuantas reclamaciones crean oportunas; pues transcurrido aquél no serán atendidas.

Mansilla Mayor 5 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Tomás González.

Aldaldia constitucional de Galleguillos de Campos

El repartimiento de consumos y cereales, sal, alcohol, aguardientes y licores, formado en este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, a contar desde la fecha. Durante los cuales pueden hacer los contribuyentes las reclamaciones oportunas; en la inteligencia, de que una vez transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Galleguillos de Campos 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Aldaldia constitucional de Gradefes

Hállándose comprendido en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el presente año el joven Fernando Serrano Fernández, hijo de Francisco y Jesusa, de estado casado, de oficio siflero, natural de esta villa, en la cual residió hasta el día 25 de Enero próximo pasado, a que se ausentó de la misma, ignorándose su paradero, por el presente se le cita para que comparezca en la consistorial de este Ayuntamiento para el domingo día 1.º de Marzo próximo, y a las ocho, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto se le acogora a lo dispuesto en el segundo apartado del art. 93 de la vigente ley de Reclutamiento, se instruirá contra el mismo el oportuno expediente de prófugo y le parará el perjuicio de que haya lugar.

Gradefes 6 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Galo Urdiales.

JUZGADOS

Don Manuel Núñez Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Palacios del Sil.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recae la siguiente

Sentencia.—En la villa de Palacios del Sil, a cuatro de Enero de mil novecientos tres; el Sr. D. Francisco Alvarez Magadán, Juez municipal de la misma; en los autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una como demandante D. Francisco González Avins, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Salientes, como apoderado de D. Santiago Castillo Garcia, mayor de edad, y vecino en el partido del Vecino, provincia de Buenos Aires, y de la otra como demandados D. Balbino y don Bernabé Castillo Rodríguez, mayores de edad, naturales de Salientes, ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, procedentes de una letra girada en Buenos Aires el día quince de Marzo de mil novecientos

ochenta y ocho, cuya letra cubrió el padre de los demandados D. Tomás Castillo García en la casa de los señores Viuda de Salinas y Sobrinos, vecinos de León, el año de su giro, dijo:

Fallo que debo de condenar y condeno a los demandados D. Balbino y D. Bernabé Castillo Rodríguez, de ignorado paradero, que en el término de tres días paguen al D. Francisco González, apoderado de don Santiago Castillo, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, y las costas.

Y en ausencia y rebeldía de los demandados D. Balbino y D. Bernabé, he acordado que se les notifique lo presente con arreglo a lo prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, en consonancia con el este ciento sesenta y nueve de la misma.

Y por esta mi sentencia definitiva, proveo, mandado y firmo.—Francisco Alvarez.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Francisco Alvarez y Magadán, en audiencia pública de hoy, cuatro de Enero de mil novecientos tres, de que certifico.—Manuel Núñez.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Palacios del Sil a cinco de Enero de mil novecientos tres.—Manuel Núñez.—V.º B.º Francisco Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE TELÉGRAFOS

SECCIÓN DE LEÓN

Anuncio

Por Real orden, de 30 del mes de Enero último ha sido autorizada la Dirección general de Correos y Telégrafos para adquirir en subasta pública 10.000 postes de pino inyectados, con destino al servicio de las líneas telegráficas del Estadio, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 38, del 7 del mes actual.

La subasta se celebrará en Madrid, a las once de la mañana, en el despacho del Sr. Inspector general Jefe de la Sección de Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10, poco seguido, el día 10 de Marzo próximo León 11 de Febrero de 1903.—El Director de la Sección, Martín Díez Peo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Días señalados para la cobranza voluntaria en cada uno de los Ayuntamientos del partido de León:

Garrés, los días 1, 2 y 3 de Marzo Cuadros, los días 16 y 17 de Febrero.

Sariego, 27 y 28 de idem. Villaquilambre, 4 y 5 de Marzo. San Andrés del Rabanero, 7 y 8 de idem.

Ayamuz, los días 19 y 20 de Febrero.

Valverde del Camino, los días 22 y 23 de Febrero.

Villaduegas, 22 y 23 de idem. Santovenia, los días 6 y 7 de Marzo Chozas, los días 16, 17 y 18 de Febrero.

Ozouville, 19 y 20 de idem. Villaturcil, 27 y 28 de idem.

Mansilla Mayor, 23 y 24 de idem. Mansilla de las Mulas, los días 1 y 2 de Marzo.

Vegas del Condado, 3 y 4 de idem Vega de Infanzones, los días 21 y 22 de Febrero.

Villasebariego, 25 y 26 de idem. Valdefraño, los días 8 y 9 de Marzo Gradefes, los días 16, 17 y 18 de Febrero.

Cianacos, 20 y 21 de idem. Riscoque de Tapia, 24 y 25 de idem Carrocera, los días 1 y 2 de Marzo León 10 de Febrero de 1903.—El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

Partido de La Bañeza.—Zona única

Itinerario de los días de cobranza voluntaria que señala el recaudador que suscribe en el expresado trimestre por los conceptos de rústica, urbana e industrial:

La Bañeza, los días 10, 11, 12 y 13 de Febrero.

Palacios, los días 16 y 17 de id. Castrocontrigo, los días 25, 26 y 27 de id.

Castrocalbón, los días 16 y 17 de idem.

Quintana y Congosto, los días 19 y 20 de id.

San Esteban de Nogales, los días 12 y 13 de id.

San Adrián del Valle, los días 19 y 20 de id.

La Antigua, los días 25, 26 y 27 de id.

Villazalá, los días 16 y 17 de id. Regueras, los días 10 y 11 de id.

Pozuelo, los días 12 y 13 de id. Zotes, los días 16 y 17 de id.

Laguna Dalgo, los días 12 y 13 de id.

Laguna de N-grillos, los días 25, 26 y 27 de id.

San Pedro Bercianos, los días 16 y 17 de id.

Pobladura de Palayo García, los días 19 y 20 de id.

Costrillo, los días 12 y 13 de id. Santa María del Páramo, los días 26 y 27 de id.

Urdiales, los días 19 y 20 de id. Riego, los días 15, 16 y 17 de id.

La Bañeza 9 de Febrero de 1903.

—El Recaudador Auxiliar, F. Alvarez Fraile.—V.º B.º: El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

LEÓN 1903

Imp. de la Diputación provincial